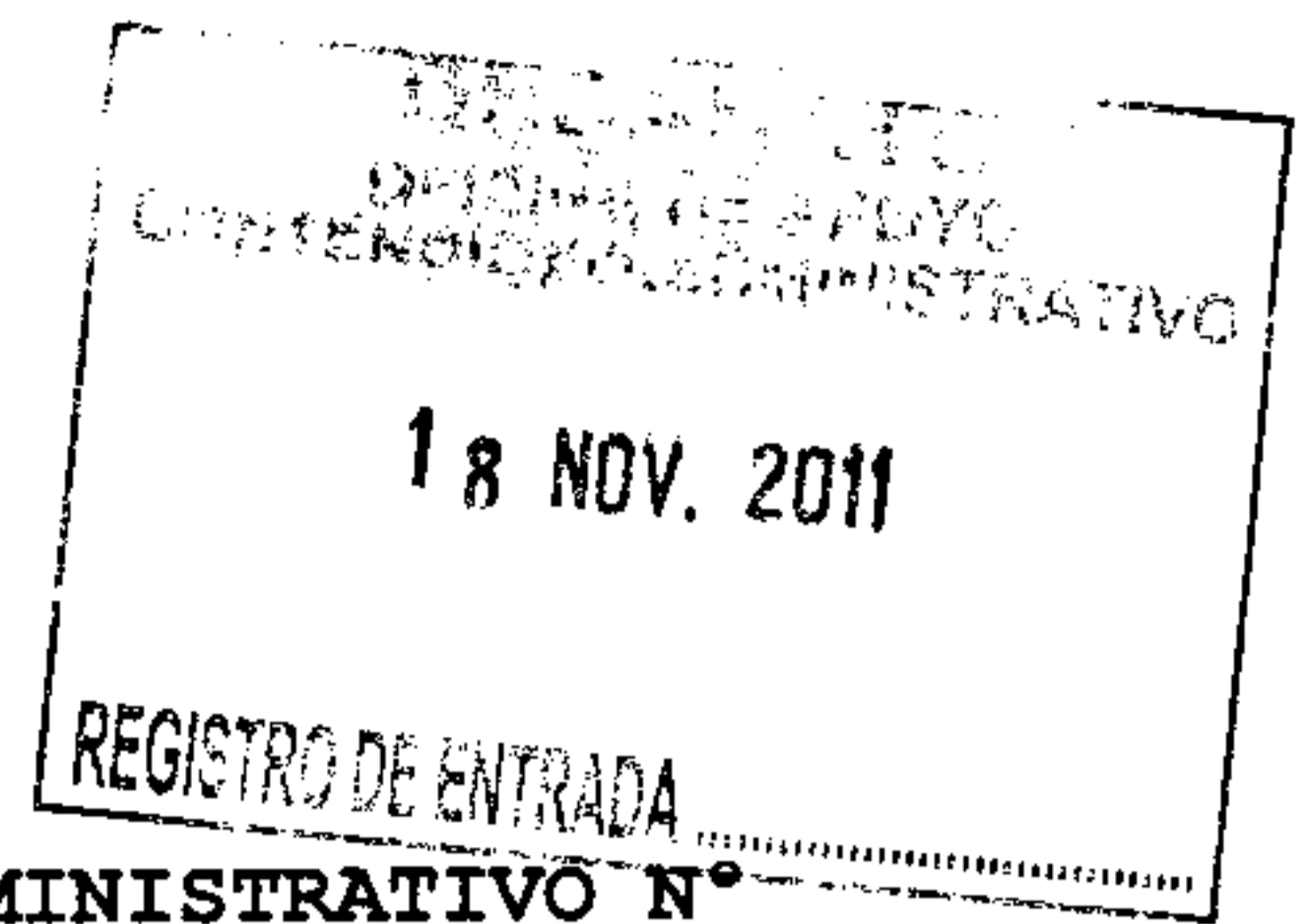


P.O. núm. 140/2009  
Ejecución Sentencia



AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N°

23 DE MADRID

**DOÑA MYRIAM GONZALEZ FERNANDEZ**, Procuradora de los Tribunales (col. 1730) y de **DON DAVID RIOS INSUA**, cuya representación tengo acreditada en autos del recurso contencioso-administrativo arriba referenciado, ante el Juzgado comparezco y, como mejor y más procedente sea en Derecho, **DIGO**:

- Que, con fecha 11 de los corrientes me ha sido notificada providencia del anterior día 2 de noviembre, por la que se otorga a las partes un plazo de cinco días en relación al escrito presentado por la representación de D. Pedro José González Trevijano.

- Que, dentro del plazo concedido y, por medio del presente escrito, procede cumplimentar el trámite de su razón, en base a las siguientes

#### A L E G A C I O N E S

PRIMERA. Cuanto se dijo en contestación al escrito presentado por la representación de la Universidad Rey Juan Carlos respecto de la pretensión de suspensión de

la ejecución de sentencia es aplicable a este escrito que, como ya hemos dicho, no tiene más finalidad que eludir el cumplimiento de la sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

De ahí que, en aras a la brevedad, demos aquí por reproducidas las alegaciones realizadas en igual trámite referido a la Universidad Rey Juan Carlos, recordando al juzgador su obligación de ejecutar subsidiariamente la sentencia ante la evidencia de que la Universidad va a retrasar sine die este momento lo que afecta gravemente al derecho de mi mandante, beneficiado por la sentencia, a que se cumpla la misma.

**SEGUNDA.** Como único hecho novedoso referido, una vez más, a los intentos del Sr. González Trevijano de eludir el cumplimiento de la sentencia, interesa señalar que mi mandante ha interpuesto querrela contra el Sr. González Trevijano por un presunto delito de desobediencia (se acompaña copia).

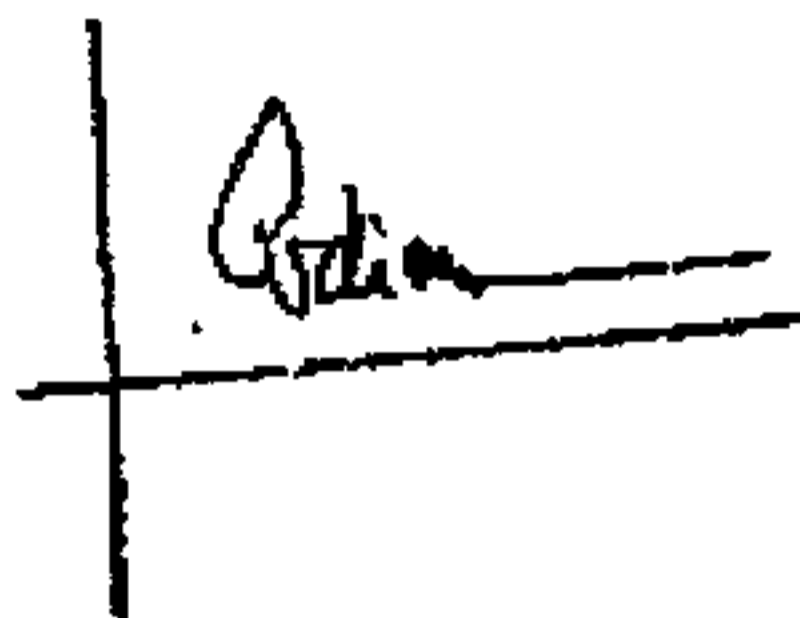
Quiere ello decir, en consecuencia, que si es voluntad del Sr. González-Trevijano seguir ocupando, sin serlo, el puesto de Rector, también es voluntad inequívoca

de mi mandante que se cumpla la sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que ya tenía que haber sido ejecutada y que, sin embargo, con un claro abuso procesal ya han conseguido suspender su ejecución durante más de seis meses. En este sentido, ha de señalarse que mi mandante está dispuesto a utilizar todas los mecanismos que el derecho pone a su alcance para conseguir que se de exacto cumplimiento a la sentencia firme tantas veces citada.

En virtud de lo expuesto, al Juzgado

**SUPLICO** que, teniendo por presentado este escrito con las manifestaciones que en el mismo se contienen, se sirva admitirlo y, con carácter urgente, proceda, ante el reiterado incumplimiento de la Universidad Rey Juan Carlos, a la ejecución subsidiaria de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Octava) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 3 de junio de 2011 dictada en el rollo de apelación núm. 160/2011.

Es de justicia, que pido. Madrid, a diecisiete  
de noviembre de dos mil once.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Codina', is written over a horizontal line. A vertical line intersects the horizontal line on the left side, forming a cross-like structure.

Ldo.: J.-R. Codina Vallverdú  
Coleg. núm. 23.551